

DECLARACIÓN PÚBLICA:
POR UNA VERDADERA LIBERTAD SINDICAL Y LA RECUPERACIÓN DEL
DERECHO A HUELGA EN LAS EMPRESAS “ESTRATEGICAS”

Santiago, 08 de septiembre 2021

Como Central Unitaria de Trabajadores, manifestamos nuestro profundo rechazo a la privación del derecho a huelga de las y los trabajadores en las 76 empresas y corporaciones recientemente calificadas como “empresas estratégicas” por el Gobierno. Hacemos un llamado a nuestras organizaciones sindicales a defender el derecho a huelga con manifestaciones públicas. A su vez, solicitamos a la Convención Constitucional que restablezca la plena Libertad Sindical en la nueva Constitución, que vaya en conformidad a los Tratados y Convenios Internacionales, así como a la doctrina de los órganos de la Organización Internacional del Trabajo, acogiendo en tal sentido la **Propuesta Constitucional del Mundo Sindical**, dada a conocer en junio de este año por la CUT.

El miércoles 01 de septiembre recién pasado, el Ministerio de Economía publicó en el Diario Oficial, la Resolución Exenta Triministerial (Trabajo, Economía y Defensa), mediante la cual determinó acoger la solicitud de nombrar como “estratégicas” a 76 empresas o corporaciones, calificando que en ellas los trabajadores y trabajadoras que lleven adelante una negociación colectiva reglada, no podrán ejercer el derecho humano y fundamental a la Huelga. Esta resolución, cuyo origen se encuentra en el Artículo 362 del Código del Trabajo, es el resabio de una norma dictatorial del Plan Laboral de Pinochet, contenida en el Artículo 6 del DL 2758, del año 1979. Creemos firmemente que dicha norma, debe ser derogada del Código del Trabajo, ya que no se encuentra en consonancia con los Tratados y Convenios Internacionales, tal como ha sido observado permanentemente por el Comité de Libertad Sindical de la OIT, quien declara que su contenido no es tolerable en una sociedad plenamente democrática.

No es tolerable, que trabajadoras y trabajadores que aspiran a mejorar sus condiciones de trabajo mediante la negociación colectiva, se vean privadas del instrumento (derecho fundamental) clave para aspirar a tales mejoras como es la huelga. No es democrático, que el ejercicio de un derecho fundamental quede entregado al “criterio” de las autoridades políticas de turno, más aún, cuando ellas obran con claro sentido antisindical como lo demuestra de forma evidente la declaración de empresa estratégica de la empresa Transbank en plena negociación colectiva.

No es aceptable, que a más de 30 años de recuperada nuestra democracia, no haya existido la real voluntad política de respetar los Convenios y Tratados Internacionales que amparan la Libertad Sindical. Es indigno, que la mayoría de las y los trabajadores de Chile sigan ganando menos de \$ 420.000 y no cuenten con verdaderos derechos para revertir tal situación como lo son la Negociación Colectiva Ramal y un verdadero derecho a Huelga.

Para ello, es fundamental que la nueva Constitución termine con aquellas limitaciones o restricciones que atentan contra la Libertad Sindical, como lo hace actualmente la Constitución de Pinochet y en este caso particular, el Artículo 19, Nº 16, del cual emana la prohibición de la huelga en las mal llamadas empresas “estratégicas”.

El nuevo Chile que emergió del estallido social del 18 de octubre del año 2019, y que se irá construyendo también, sobre la nueva Constitución, requiere que se reconozcan de forma clave el rol de las organizaciones sociales y su importancia para la democracia. Las organizaciones sindicales somos parte fundamental de tal reconocimiento, por lo que fortalecerlas, reconocer y respetar todos sus derechos fundamentales es elemental para construir una sociedad más democrática, igualitaria y justa. En esto radica la necesidad de reconocer al más alto nivel los derechos de Libertad Sindical (negociación colectiva ramal, sindicación autónoma y huelga multipropósito) en la Nueva Constitución.

Por último, llamamos a todas las organizaciones sindicales y a las y los trabajadores afectados con esta Resolución Triministerial a ejercer los derechos de reclamación que actualmente franquea la legislación. A movilizarnos por el reconocimiento, recuperación y defensa del derecho a Huelga para todos y todas, y a incidir en el proceso constituyente en curso con el objetivo de poner al centro el Valor del Trabajo. Para ello, tenemos ideas, propuestas y contenidos, las cuales se recogen en la Propuesta Constitucional del Mundo Sindical, elaborada al alero de la Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras de Chile.

Central Unitaria de Trabajadores de Chile



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES – CUT
Avda. Libertador Bernardo O’Higgins 1346 – Santiago, Chile
Teléfono: 2 23527600 anexo 229 – Correo: secretariageneral@cutchile.cl

